

**REFORMAS DEL SISTEMA ELECTORAL COLOMBIANO Y SU
IMPACTO EN LA DISTRIBUCIÓN DE CURULES EN EL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA (2002, 2006 Y 2014)**

Trabajo de grado para optar al título de:

Magíster en Ciencia Política

Presentado por:

ALDERMAN LÓPEZ JAIMES

Directora:

Dra. María Eugenia Bonilla Ovallos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

BUCARAMANGA

2014

DEDICATORIA

A MI MADRE, POR SU ENORME COLABORACIÓN. A LIZBETH, POR ACOMPAÑARME EN TODAS MIS TAREAS Y, A COLOMBIA, POR DARME TODO LO QUE TENGO.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a María Eugenia Bonilla Ovallos, Doctora en Procesos Políticos Contemporáneos, por su dedicada asesoría, dirección y motivación en el desarrollo de este trabajo. A Roberto Sancho Larrañaga, Doctor en Historia, por su contribución y, a la Doctora Carmen Lya Fernández de Mantilla, por su paciencia en la dirección de la Maestría en Ciencia Política de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB).

CONTENIDO

ÍNDICES DE TABLAS.....	V
INTRODUCCIÓN	- 1 -
CAPÍTULO 1. BIPARTIDISMOS Y MULTIPARTIDISMO EN COLOMBIA.	- 4 -
CAPÍTULO II. TRANSFORMACIONES DEL SISTEMA ELECTORAL COLOMBIANO 2001 – 2014.....	- 9 -
2.1 Acto Legislativo 01 de 2003	- 9 -
2.2. Acto Legislativo 02 de 2004	- 13 -
2.3. Acto Legislativo 01 de 2009	- 13 -
2.4. Ley 892 de 2004	- 16 -
2.5 Ley 974 de 2005	- 17 -
2.6 Ley 996 de 2005	- 17 -
2.7 Ley 1475 de 2011	- 18 -
CAPÍTULO III. EL ACTUAL SISTEMA ELECTORAL COLOMBIANO	22
3.1 Criterios elementales del sistema electoral colombiano	22
3.2 La asignación de curules en el Congreso de Colombia.....	26
3.2.1 La asignación de curules en la Cámara de Representantes	26
3.2.2 La asignación de curules en el Senado de la República	28
CAPÍTULO IV. IMPACTO DE LAS REFORMAS DEL SISTEMA ELECTORAL COLOMBIANO EN LA ASIGNACIÓN DE CURULES EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.....	31
4.1 Impacto en la Cámara de Representantes.....	31
4.2 Impacto en el Senado de la República.....	37
CONCLUSIONES.....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46

ÍNDICES DE TABLAS

Tabla 1. Artículos de la Constitución Política de 1991, Actos Legislativos y Leyes que afectaron el sistema electoral colombiano.....	20
Tabla 2. Votos obtenidos por partidos.....	26
Tabla 3. Cálculo del umbral.....	27
Tabla 4. Identificación de partidos superan el Umbral.....	27
Tabla 5. Implementación de la Cifra Repartidora (D'Hondt).....	28
Tabla 6. Curules por cociente Electoral.....	28
Tabla 7. Votos obtenidos por partidos.....	29
Tabla 8. Cálculo del umbral.....	29
Tabla 9. Identificación de partidos que superan el umbral.....	29
Tabla 10. Implementación de la Cifra Repartidora (D'Hondt).....	30
Tabla 11. Curules por umbral del 3%.....	30
Tabla 12 Sistema Electoral y distribución de curules a la Cámara de Representantes de Colombia en los años 2014, 2006 y 2002.....	32
Tabla 13. Ejemplo Implementación de la Cifra Repartidora (D'Hondt).....	33
Tabla 14 Resultados por movimiento o partido político en curules a proveer en la Cámara de Representantes de los años 2002, 2006 y 2014.....	34
Tabla 15 Sistema Electoral y distribución de curules del Senado de la República de Colombia en los años 2002, 2006 y 2014.....	38
Tabla 16 Resultados por Movimiento o Partido Político en curules a proveer al Senado de la República de Colombia de los años 2002, 2006 y 2014.....	39

INTRODUCCIÓN

El Sistema Electoral de cada nación tiene su fundamento en el Sistema Político que lo rigue. Colombia, por su concepción republicana, crea este arbitraje antes de la Constitución Política de 1991, diseñando la reglamentación necesaria, más no suficiente, para encaminar la participación política al desarrollo de una nación justa e incluyente con carácter democrático. Sin embargo, los cambios constitucionales que al respecto se han implementado han sido decisiones tomadas por los integrantes del Congreso, que responden más a sus propios intereses partidistas que a garantizar una mayor inclusión social.

Desde 1830, cuando Colombia se constituyó como una nación independiente, se han realizado múltiples reformas al sistema electoral que conllevan al reajuste permanente de los movimientos y partidos políticos, fomentando las alizandas o la radicalización del bipartidismo. Estas transformaciones representan en la balanza electoral un grupo de ajustes que, en la mayoría de los casos, han sido cada vez más excluyentes para los partidos minoritarios.

Desde la Constitución Política de Colombia se determinan los parámetros de funcionamiento y financiación del sistema electoral, pero los cambios en el entorno hacen que se impulsen reformas que han venido restringiendo las oportunidades de participación de los partidos minoritarios en los escenarios de representación política, razón por la cual este trabajo busca analizar la realidad frente a las creencias populares que creen en la innovación y el progreso electoral en el desarrollo del sistema.

Toda reforma del sistema electoral se origina al interior del Congreso de la República, desde donde se impulsan actos legislativos y leyes que influyen en el posterior desarrollo de la participación electoral y partidista, que hacen que su estructura se construya con intereses de las bancadas y bajo un régimen de poder político. En consecuencia, este proyecto pretende analizar la influencia de las reformas del sistema electoral colombiano en el pluralismo partidista que se configura en el Congreso de la República, teniendo en cuenta que las reglas que lo sustentan producen un aumento o disminución en la participación política de los partidos que obtienen una o varias curules, como resultado de la incidencia de

las transformaciones que a través de los actos legislativos y las leyes se han promovido durante el siglo XXI.

La Constitución Política de 1991 construyó los compendios para establecer un sistema electoral que promoviera un sistema político participativo y multipartidista; pero a partir de los años siguientes se adoptaron disposiciones que plantearon nuevas reformas en el propio sistema.

El pluripartidismo, entendiéndose éste como la oportunidad de participación de diversos partidos a través de un sistema electoral democrático, encausa una gran inclusión social aunque se cuestione la conveniencia de este para la gobernabilidad pues hace más complicada la integración de decisiones en los diversos proyectos a debatir. Entre menos partidos políticos ostenten el poder es más simple la convivencia en el sistema político (a mayor número de partidos, mayor es la complejidad).

Las reformas que se han impulsado son en parte el anclaje para que los partidos o movimientos obtengan mayor o menor participación en el Congreso de la República. Es por ello que este trabajo pretende comprender cuáles han sido las reformas que durante el siglo XXI ha presentado el sistema electoral colombiano y cuál ha sido su impacto en la distribución de curules en el Congreso de la República.

También se pretende con este trabajo mostrar cómo la adjudicación de curules en los años 2002, 2006 y 2014 tuvo efectos drásticos en términos de pluralismo debido a las múltiples reformas y leyes que crearon un impacto excluyente y que lesionaron el grado de pluripartidismo en el Congreso de la República.

El trabajo está estructurado en cuatro capítulos. En el primero se realiza una revisión teórica y conceptual. En el segundo capítulo se hace una descripción de las transformaciones experimentadas por el sistema electoral colombiano en los últimos quince años. En el tercer capítulo se revisa el actual sistema electoral colombiano teniendo en cuenta los siguientes parámetros: magnitud de distrito o circunscripción, fórmula electoral, tipo de lista o boleta de votación, tiempo de las elecciones, umbral electoral y existencia de segunda vuelta. En el cuarto capítulo se analiza el impacto de las modificaciones de los

parámetros del sistema electoral, observando la forma en que éstos han afectado la conformación partidista del Congreso de la República, mediante el análisis comparado independiente de la Cámara de Representantes y del Senado durante los comicios electorales del 2002, 2006 y 2014. Finalmente, se esbozan las conclusiones y aportes personales sobre lo estudiado.

La pertinencia de esta investigación radica en el estudio de los actos legislativos y las leyes que incidieron en los cambios del sistema electoral, analizando los resultados obtenidos por los partidos en las elecciones, generando un estado real de la información para en torno a la conveniencia o no de impulsar en Colombia reformas que promuevan o lesionen el pluralismo partidista.

CAPÍTULO 1. BIPARTIDISMOS Y MULTIPARTIDISMO EN COLOMBIA.

La historia electoral de Colombia empieza desde la época en la cual se constituye como nación independiente en 1830. Tanto es así que en la Constitución de 1832 se definió quienes eran ciudadanos aptos para poder votar y cuyo ejercicio sólo se reducía a los hombres mayores de 21 años, casados y con patrimonio.

Para el año de 1843 todavía existía la esclavitud. Los esclavos no se consideraban ciudadanos, razón por la cual no podían ejercer el derecho al voto ni participar en actividades electorales. Para ese año también cambian los requerimientos para votar de los hombres de veintiún años o más nacidos libres, quienes debían tener utilidades anuales de 150 pesos o propiedades por valor de 350 pesos para poder lograr ejercer la plenitud de estos derechos.

Es sólo hasta el año de 1853 (con la nueva Constitución Política) que se llega a la abolición de la esclavitud, de tal manera que los hombres nacidos en Colombia al tener 21 años de edad y siempre y cuando estuviesen casados, obtenían estos derechos electorales. Antes de este gran cambio histórico la participación no era mayor al 5% de la población, y posterior a ello ocurren los siguientes cambios:

a) Se implementa la votación popular para los cargos públicos de mayor importancia y se instauro el voto directo y secreto para elegir al Presidente y al Vicepresidente de la República, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al Procurador General de la Nación, a los Gobernadores, Senadores y Representantes (Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango, Historia Electoral en Colombia, 2014, p. 7).

b) Tres años después se eligió por primera vez y por elección popular al Presidente de la República, Mariano Ospina Rodríguez, del Partido Conservador. En ese entonces sólo existían en Colombia dos partidos políticos, el Liberal y el Conservador, quienes en 1858 reformaron una vez más la Constitución otorgando a los hombres mayores de edad, divorciados o casados, el poder de sufragar. Después de la guerra, en el año 1863, se reformó nuevamente la Constitución descentralizando el poder y dando la potestad para que cada Estado Federal estableciera sus propias leyes electorales.

La Constitución tuvo una nueva reforma en 1883 de lo cual cabe resaltar lo siguiente:

a) Declaró como ciudadanos a los hombres colombianos mayores de veintiún años que tuviesen una profesión u oficio o una ocupación lícita y legítima como medio de subsistencia. Además, para poder ejercer el derecho a elegir representantes los ciudadanos debían saber leer y escribir y tener ingresos anuales de más de quinientos pesos o propiedades cuyo costo fuesen superior a mil quinientos pesos. (Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango, Historia Electoral en Colombia, 2014, p. 10).

Para 1883 las elecciones directas eran para Cámara de Representantes y Concejos, e indirectas para Senado y Presidencia de la República. Esto cambia en 1910 y pasan a ser de elección directa para Presidencia de la República y después, en 1945, de elección directa el Senado. Es importante resaltar que sólo hasta 1936 fue que la normatividad permitió que todos los hombres mayores de edad pudiesen votar.

Es hasta el año de 1957 que las mujeres en Colombia obtienen el derecho al voto en igualdad de condiciones que los hombres y posteriormente en 1975 la edad para ser ciudadanos con derecho a voto cambia a 18 años de edad. En 1986 se instaura el voto para Gobernadores y Alcaldes.

Ahora bien, son los partidos Liberal y Conservador los que han ostentado el poder a lo largo de la historia republicana de Colombia. Ambos partidos han establecido estrategias que les han permitido conservar poder e imponer élites en el hacer de la política. Además, ambos partidos se sostienen sobre los siguientes fundamentos:

El liberalismo propugnaba el cambio y encarnaba los intereses de comerciantes, artesanos, esclavos y pueblo en general. Por el contrario, el conservatismo se aferraba al statu quo como expresión de los intereses de los terratenientes esclavistas y en consecuencia del mayor terrateniente del país – la Iglesia Católica. (Álvaro. 2014, p. 14).

Fue entonces Rafael Núñez quien representa un proceso concertador entre los dos partidos, el Liberal y Conservador, entre 1885 y 1886 con el nombre de Partido Nacional, quien tenía como principios rectores “un régimen autoritario, teocrático y centralista cuyos

pilares institucionales fueron la Constitución de 1886 y el Concordato de 1887” (Álvaro. 2014, p. 8).

Con la Constitución de 1991 se estructura el Sistema Electoral Colombiano que empezó a regir con una organización en los Movimientos o Partidos Políticos (se fomenta el multipartidismo), la conformación del voto y de los medios de participación democrática, al igual que la forma en la cual los ciudadanos pueden ejercer legalmente oposición al gobierno.

Son los movimientos y los partidos políticos quienes participan de forma democrática en el manejo del poder político, dado que en Colombia el sistema político es democrático, la participación e influencia en el desarrollo del direccionamiento del Estado está fundada en las decisiones de estos representantes, que en el pasado se sólo dominaban los partidos Liberal y Conservador.

El sistema de partidos colombiano había sido caracterizado tradicionalmente como un sistema bipartidista, debido a la preponderancia de los partidos Liberal y Conservador y a la inexistencia de otros partidos o movimientos políticos, específicamente hasta las últimas dos décadas del siglo pasado. A partir de ese momento el bipartidismo colombiano está siendo copado por un multipartidismo que ha surgido como consecuencia de la atomización. (Fernando y Patricia. 2014, p. 24).

Las grandes reformas del sistema electoral se dan con los Actos Legislativos 01 de 2003, 02 de 2004 y 01 de 2009, además de las leyes 892 de 2004, 974 de 2005, 996 de 2005 y 1475 de 2011, las cuales cambiaron el espectro del sistema creando unas especificaciones más técnicas frente a las características del voto, fórmulas electorales y proceso de asignación de curules.

Es el sistema electoral el que define si reconoce o no la personería jurídica de los partidos políticos, por tanto es, en gran parte, el que precisa la existencia del pluralismo, dado que si un movimiento o partido político subsiste al umbral electoral y a la forma en que se asignan curules a la lista, tiene un espacio en la participación política. Es por esto que el

pluralismo político como producto del sistema electoral se puede observar desde diferentes ámbitos de conveniencia o participación.

Para Miguel Ángel (2009) los aspectos más importantes¹ del proceso electoral tienen anomalías “en las que se contienen cláusulas que tienden a la perpetuación de una determinada representatividad” (p. 299), donde es claro que los grupos políticos más grandes tienen ventaja sobre los pequeños. Con el fin de promover un equilibrio en las oportunidades de los partidos (siendo pequeños, medianos o grandes), se hace necesario las reformas a estas disposiciones que deben ser ejemplo de la democracia de un Estado.

Siendo desde el proceso electoral donde se concretan conceptos como la justicia, la libertad y la igualdad de oportunidades como principios básicos en la procedencia de participación democrática en el direccionamiento del Estado, para Miguel Ángel (2009) también “por este motivo distorsionan su identidad todas aquellas prescripciones que menoscaban la configuración plural del sistema de elección de los representantes; en particular, las que propician la existencia de representatividades” (p. 299). Este fundamento se encuentra en la defensa de la base de la democracia, por tanto todo aspecto que produzca la ventaja de particulares en la contienda electoral lesiona la oportunidad de representación de las masas.

Con esta posición a favor de una actitud vinculante para los partidos existen autores que concurren en esta opinión.

En dirección semejante Colomer (2003) prueba un modelo de equilibrio behavioral-institucional, sugiriendo que la dispersión y el pluralismo partidario previos provocan ajustes en las reglas electorales, generando incentivos para la sustitución de fórmulas mayoritarias por representación proporcional, indicando una dirección de causalidad inversa a la propuesta por Duverger (partidos condicionan un sistema electoral, y no lo contrario). (André, 2006, p. 59).

En contra de esta opinión se encuentra el politólogo Sartori (2003), quien afirma que el número de partidos indica inmediatamente, aunque sólo sea de modo aproximado,

¹ La aparición en la escena política de los candidatos, sus campañas electorales y la financiación de estas.

una característica importante del sistema político: la medida en que el poder político está fragmentado o no fragmentado, disperso o concentrado.

Análogamente, con sólo saber cuántos partidos existen estamos alerta al número de posibles <<corrientes de interacción>> que intervienen. Cuanto mayor sea el número de partidos (que tienen voz), mayor será la complejidad y probablemente la complicación del sistema (Sartori. 2003, p. 151).

Al concretar el Sistema de Partidos como atributos compuestos para Sartori (2003), Colombia sería un pluralismo polarizado, ya que tiene cinco o seis partidos relevantes (aunque existen otros no tienen poder de coalición), donde existe un distanciamiento muy marcado del centro (de izquierda o de derecha).

En una posición contraria, Lijphart (1977) afirma que “puede ser difícil pero no es del todo imposible lograr y mantener un gobierno democrático estable en una sociedad plural” (p. 1), entendiéndose esta como una sociedad multicultural, con divisiones regionales, diferencias religiosas, políticas, de idioma o culturales. Si un partido tiene la oportunidad de representar un sector y el conjunto de ellos representan un Estado, es el encargo de estos representantes políticos la necesaria para que las mayorías al igual que las minorías tengan voz y voto. Un balance múltiple del poder entre los sectores de una sociedad plural conduce más a una democracia unida que un balance dual del poder o la hegemonía de una de las partes, debido a que si un sector tiene una clara mayoría, sus líderes podrían intentar dominar en vez de cooperar con la minoría rival (Lijphart. 1977, p. 55).

En el caso colombiano la historia enseña que el bipartidismo como sistema mayoritario no funcionó por la dinámica violenta que se desarrolló durante décadas. En este sentido, al nacer más partidos políticos la cultura del voto libre se hizo efectiva y cada ciudadano fue autónomo de ejercer su corriente política sin sentirse amenazado. Es así como el pluralismo en Colombia dio emancipación a los ciudadanos con nuevas corrientes políticas y aunque estos movimientos no fueron la solución inmediata a la participación política o al encuentro con una democracia verdadera debido a la dificultad de concertación en el manejo del poder, significó una oportunidad de encuentro entre diferentes clases y grupos sociales.

CAPÍTULO II. TRANSFORMACIONES DEL SISTEMA ELECTORAL COLOMBIANO 2001 – 2014

El sistema electoral colombiano ha experimentado cambios en el tiempo que bajo la influencia del sistema político y el sistema de partidos forman el andamiaje que hoy dirige la nación colombiana. Estas transformaciones perfeccionan ciertas condiciones y deterioran otras que conforman un rol de evolución bajo el cual se dirige el país.

Haciendo un repaso resumido tenemos el Acto Legislativo 01 de 2003 modificando los siguientes artículos: 107, 108, 109, 111, 112, 125, 135, 160, 161, 179, 258, 263, 263A (artículo nuevo), 264, 266, 299 y 306, en la búsqueda de una transformación más oportuna y acorde a las necesidades de este sistema pero con la sanción de la opulencia partidista del momento. De la misma forma fue el advenimiento del Acto Legislativo 02 de 2004 cambiando los artículos 127, 197, 204 y 152; el Acto Legislativo 01 de 2009 que altera los artículos 107, 108, 109, 122, 133, 134, 144, 237, 258, 261, 263, 265 y 179, al igual que las leyes 892 de 2004, 974 de 2005, 996 de 2005 y 1475 de 2011.

En el marco legal, los artículos que se reforman amplían o se incluyen en la Constitución Nacional de Colombia de 1991, al igual que las leyes que han modificado el sistema electoral desde 2001 hasta la actualidad.

Los cambios que se dieron a través de los actos legislativos y las leyes reformaron históricamente el sistema electoral. Uno de los contratos más grandes de este sistema es la edad en la que un hombre o una mujer es ciudadano (a), lo que marca la posibilidad de aumento de la votación popular.

2.1 Acto Legislativo 01 de 2003

Este acto legislativo fue el primero en emprender una reforma sustancial al sistema electoral colombiano, sus 18 artículos promueven una transformación política industriosa en su desarrollo y en su contenido renuevan, aumentan, resumen y adicionan incisos que enmarcan la continua idea de mejoramiento de este sistema.

Por medio de este acto legislativo se reglamenta la doble militancia y la organización de los partidos y movimientos políticos, quienes podrán seleccionar a sus candidatos bajo el ordenamiento de la ley, al igual que las consultas populares. El artículo 1° del Acto Legislativo reestructura el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

De la misma forma la personería jurídica de un partido es reglamentada dándole reconocimiento por medio del 2% de los votos válidos y en la Constitución de 1991 era con cincuenta mil firmas². Además, la financiación de los votos se reglamenta por reposición de votos al igual que las limitaciones al sobrepasar el término de la financiación establecida en la nueva legislación³. También se abre paso al ejercicio de la oposición a partir de movimientos o partidos políticos que tengan personería jurídica para ejercer su disidencia concerniente a la ley pero “con las restricciones constitucionales y legales” (artículo 5°).

La normatividad también se incrementa para la función pública de la siguiente forma: los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido (artículo 6°).

En la función pública este fundamento no se establecía, por tanto carecía de un orden en el reemplazo de los miembros de las corporaciones que conllevará a un seguimiento de los temas que confieren a su investidura. También el tiempo de servicio de algunos funcionarios cambia. Un ejemplo claro es el Secretario General de la Cámara de Representantes, quien aumenta su período de 2 a 4 años (artículo 7°). Del mismo modo se reglamenta la forma en la cual es sometida a votación los proyectos de ley destacando que ningún proyecto de ley será sometido a votación en sesión diferente a aquella que previamente se haya anunciado. El aviso de que un proyecto será sometido a votación lo

² En el artículo 108° de la Constitución de 1991 la personería jurídica se reconoce con 50.000 firmas y debido al cambio del Acto Legislativo 01 de 2003 (artículo 2°) al 2% de los votos válidos. En la actualidad estaría en 0,47% (las 50.000 firmas) y al pasar a un 2% se incrementa a 1.53% que son 160.650 votos aproximadamente, más de tres veces la cifra anterior.

³ Esta disposición se establece en el artículo 3° del Acto Legislativo 01 de 2003 el cual reforma el artículo 109° de la Constitución de 1991.

dará la Presidencia de cada Cámara o Comisión en sesión distinta a aquella en la cual se realizará la votación. (artículo 8°).

También cambia la forma en la que estaban conformadas las comisiones de conciliación para las decisiones en un proyecto de ley en cuanto a Senadores y Representantes, los cuales a partir este Acto Legislativo deben iguales en número, siendo la publicación del escrito con antelación al debate como mínimo un día (artículo 9°). Este hecho señala que existe igualdad en la oportunidad de disposición al discernir frente a los proyectos y el tiempo, un espacio meritorio de análisis en la toma de decisiones.

Otro cambio importante fue en las inhabilidades para ser congresista, pretendiendo reafirmar la modificación del inciso 8 del artículo 109° de la Constitución Política, donde la renuncia a algún cargo público por concordar con el periodo de permanencia en la corporación se hace in-excluyente de la inhabilidad (artículo 10°). De igual forma se ratifica la libertad del voto pero con la limitante del uso de aparatos electrónicos el día del sufragio y la igualdad de condiciones para referir a los partidos y candidatos en la votación.

La reglamentación sigue su transformación con el voto en blanco y el voto electrónico, los cuales representan un cambio significativo en el suceso electoral. La reglamentación contemplaba que deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras que en las de corporaciones públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral.

Se podrá implementar el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en todas las votaciones (artículo 11°). En este sentido, el voto en blanco toma fuerza entre los electores como muestra de sus inconformidades ante los elegibles.

También cambia el uso del cociente electoral por el sistema de la cifra repartidora para cargos a proveer. En aquellos que tenían un mínimo de votos del 2% para el Senado y

50% del cociente electoral para las restantes corporaciones⁴. Para el análisis de este sistema se ilustrará con el siguiente ejemplo.

Con los parámetros definidos por la Constitución del 91 si existen 10.500.000 votos válidos y 102 cargos al Senado, por el método del cociente electoral quedaría distribuido de la siguiente forma: $10.500.000/102 = 102.941,17647$, lo que da aproximadamente 102.941. Luego cada partido le corresponde tantas curules como las veces que tenga 102.941 en su votación. Si el partido A obtuvo 350.400 votos ($350.410/102.941 = 3.40398$) le corresponden tres curules.

Es importante destacar que el Consejo Nacional Electoral se formaba por un número no menor de siete miembros elegidos por el Consejo de Estado; con la reforma del Acto Legislativo 01 de 2003 se compone por nueve y es elegido por el Congreso de la República (a un periodo de cuatro años) mediante el método de la cifra repartidora.

De la misma forma, la elección del Registrador Nacional del Estado Civil era nombrado por el Consejo Nacional Electoral, y con el Acto Legislativo 01 de 2003 pasa a ser elegido por el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional, para un periodo de cuatro años. Las calidades para ser elegido para este cargo se modifican drásticamente y se igualan a las de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

En la Asamblea Departamental también se dieron cambios. Se establecen “siete miembros para el caso de las comisarías erigidas en departamentos por el artículo 309 de la Constitución Nacional” (artículo 16° del Acto Legislativo), y los otros departamentos continúan con el mismo número de miembros⁵. En la Constitución del 91 las Intendencias y Comisarias no estaban concretadas como departamentos.

De igual importancia es la adición de un nuevo artículo (306°) a la Constitución Nacional donde Bogotá, el Departamento de Cundinamarca y los lindantes pueden unirse “en una región administrativa y de planificación especial con personería jurídica, autonomía

⁴ La forma en la que se define la cifra repartidora está en el artículo 13° del Acto Legislativo 01 de 2003 el cual establece un nuevo artículo (263°A) a la Constitución Política de Colombia.

⁵ Mínimo 11 y máximo 31 integrantes.

y patrimonio propio cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social de la respectiva región. (artículo 17° del Acto Legislativo).

2.2. Acto Legislativo 02 de 2004

En este acto legislativo se establecen cinco artículos y se modifican cuatro artículos de la Constitución.

El cambio más importante se da en las candidaturas del Presidente y Vicepresidente, las cuales sólo pueden ser a partir del cuarto mes anterior al día de la votación o después de este, y de existir una segunda vuelta se hará en el tiempo que se prolongue la contienda electoral. Siempre que se esté en candidatura se deben destinar recursos ajenos a los públicos, excluyendo los que emanan de su protección personal de acuerdo a la ley (artículo 1°). Anteriormente no existía esta disposición temporal en la candidatura, ni la salvedad en el manejo de los recursos públicos.

Las inhabilidades aumentan para ser candidato a la presidencia, no se puede ser Presidente por más de dos periodos y tampoco aquel (o aquella) ciudadano o ciudadana que un año antes de ser elegido Presidente ostente los cargos públicos constatados en el artículo 2° de la nueva Reforma Legislativa.

También se amplían las imposibilidades para el Vicepresidente, aunque si es posible ser elegido Presidente en el periodo próximo a su mandato (según la Constitución del 91 no era posible) siempre y cuando sea con la fórmula presidencial anterior. De la misma forma “podrá ser elegido Presidente de la República para el período siguiente cuando el Presidente en ejercicio no se presente como candidato” (artículo 3°).

2.3. Acto Legislativo 01 de 2009

Esta normativa contempla 15 artículos que reforman 14 de la Constitución, estableciendo cambios aunque algunos fueron declarados inexecutable.

Uno de los grandes cambios es lo establecido para los movimientos y partidos políticos y que se estructura con base en los principios de “transparencia, objetividad,

moralidad, la equidad de género⁶, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos” (artículo 1°).

De la misma forma, deben ser publicados los resultados de las consultas internas, al igual que propiciarse la democratización de todo proceso privado y la consolidación del Régimen de Bancadas.

La vigilancia y el control de la normatividad interna de cada partido es otro de los cambios meritorios de esta reforma; ésta deberá ser establecida de acuerdo a la ley y asimismo responder por los candidatos de su colectividad y las contravenciones que ellos presenten⁷.

Además se incrementan las sanciones para los partidos, movimientos políticos y los directivos de estos que infrinjan la ley. Las sanciones van desde la devolución de los dineros de reposición de votos hasta la pérdida de la personería jurídica.

Otra de las normas para los partidos se presenta cuando uno de sus miembros ostenta una curul y se presenta a una elección por otro partido diferente del cual es militante. En este sentido se establece que se debe renunciar a la curul y al partido al menos un año antes de la inscripción a la nueva candidatura, estableciendo de esta forma la prohibición de la doble militancia y la deslealtad de los candidatos hacia los movimientos o partidos políticos.

Uno de las innovaciones más importantes del Acto Legislativo 01 de 2009 es que cambia a la cifra repartidora con un umbral del 3% (antes era un 2%) para el Senado y continúa en 50% para las demás corporaciones públicas. Esto afianza la estrategia de los movimientos o partidos políticos de crear alianzas que les permita superar este umbral.

Además, cuando se eligen dos miembros a las circunscripciones de las corporaciones, las listas pueden tener hasta tres candidatos. Cuando es un solo miembro, la curul es para la lista mayoritaria.

⁶ En lo establecido por la Ley 581 de 2000 se promueve la participación de la mujer en todas las ramas del poder público, siendo este un estímulo incluyente de justa causa que ya tenía bases en la Constitución Nacional en los artículos 30, 40 y 43, pero que no tenía efectividad en la práctica.

⁷ En el artículo 1° del Acto Legislativo se establecen las responsabilidades legales a las que deberá responder cada movimiento o partido político.

También se dictan disposiciones para la pérdida de la personería jurídica de los los partidos políticos que no “celebren por lo menos durante cada dos años convenciones que posibiliten a sus miembros influir en la toma de las decisiones más importantes de la organización política” (artículo 2°), promoviendo dentro de la colectividad el pluralismo y la democracia participativa. También se establece que todo aspirante a una curul que sea inhabilitado por el Consejo Nacional Electoral se le será revocada su candidatura.

El artículo 109° de la Constitución Política de Colombia es nuevamente modificado por este Acto Legislativo y se establece la financiación parcial de las campañas electorales, la financiación anual de los movimientos y partidos políticos, así como la prohibición del financiamiento extranjero para las mismas.

Se aumentan las prohibiciones para ser candidato a cargos de elección popular, ser elegidos o investidos como servidor público, o celebrar contratos con el Estado. Para resaltar quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior. (artículo 4°).

Hay una continuidad en el intento por disciplinar a los representantes de un partido político en la Cámara o el Senado. Se determina que la suplencia de los integrantes de las corporaciones públicas y la pérdida de su investidura se da en caso de ser requerido por la ley por delitos de lesa humanidad, narcotráfico o vinculación a grupos armados ilegales. Por tanto se refuerza el nivel de exigencia en la honorabilidad política que debe tener un miembro de un colegiado.

De tal manera que la pérdida de investidura de un candidato electo por su vinculación a grupos al margen de la ley, delitos de lesa humanidad o narcotráfico hace que el partido pierda esa curul, lo que conlleva a que los movimientos o partidos políticos sean más cuidadosos en la elección de sus candidatos.

Se aclara también que cuando se da el caso de no poderse reemplazar a un miembro de alguna corporación pública se tendrán en cuenta los que queden, pero no llegando a ser la

mitad (o menos de la mitad) “el gobierno convocará a elecciones para llenar las vacantes, siempre y cuando falte más de dieciocho meses para la terminación del período”. (artículo 6°).

Este Acto Legislativo también fomenta la participación ciudadana dando fortaleza a los espacios democráticos tales como la realización de cabildos y otros ejercicios que fortalecen la democracia. Con igual importancia fortalece el Sistema Electoral estableciendo la nulidad electoral como una nueva función del Consejo Nacional Electoral.

Continúa dando la posibilidad de discernir con libertad, estableciendo la disidencia frente a las listas de votación por medio de la vinculación del voto en blanco, la renovación de la votación tanto para alcaldías, gobernaciones como corporaciones públicas. De la misma forma cambian los candidatos unipersonales y las listas que no logren el umbral de ley.

Por otra parte, se amplían las atribuciones del Consejo Nacional Electoral para fortalecer la vigilancia y control de los partidos políticos y de las propias elecciones. Se menciona que el Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, además de oficio, o por solicitud, revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto que se garantice la verdad de los resultados (artículo 12°).

2.4. Ley 892 de 2004

Esta Ley promueve la reforma del artículo 258 de la Constitución Política de Colombia y establece el voto electrónico como una opción de votación en la cual se incluyen los dispositivos necesarios para que las personas con discapacidad puedan votar en igualdad de condiciones.

Anteriormente el uso de esta tecnología no estaba definido como una norma ni se establecían las condiciones necesarias en las cuales se debía implementar. Esta ley le da el

respaldo para que se efectúe y sus requisitos mínimos son “la lectura automática del documento de identidad, captura de huella dactiloscópica u otros métodos de identificación idóneos que validen y garanticen la identidad de la persona al instante de sufragar”. También establece que los votantes podrán obtener su certificado electoral virtualmente en la página web que la Registraduría Nacional del Estado Civil asigne.

Con la aceptación de las tres clases de cédulas⁸ y su debida verificación dactilar tanto para la inscripción como para el momento de votar, además de la seguridad inviolable del voto secreto, este método se vislumbra prometedor.

2.5 Ley 974 de 2005

Esta ley reglamenta la actuación en bancadas de los miembros de las corporaciones públicas y se adecua el Reglamento del Congreso al Régimen de Bancadas, lo que modifica el actuar de los representantes y los obliga a formarse y obrar por partidos, aunque esto no indique que por convicción propia no puedan ejercer control político o radicar proyectos de ley de su propia autoría.

Los capítulos I y III de la ley reestructuran y reglamentan las bancadas y el cómo se definen las mismas, su actuación, facultades estatutos, decisiones, sesiones, entre otros aspectos.

2.6 Ley 996 de 2005

Esta ley reglamenta la elección del Presidente de la República. La normativa redefine la elección de presidente y su reelección, además de la candidatura a presidente del vicepresidente, la intervención en política de los empleados públicos y la protección de los derechos de la oposición.

Esta define las condiciones en las cuales debe darse el debate electoral de la Presidencia de la República, con disposiciones generales, reglamentación especial de la

⁸ Las tres clases de cédula son: la cédula blanca que es laminada; la cédula café plastificada y la cédula amarilla con hologramas.

campana presidencial, selección de candidatos, inscripción de candidaturas, acceso a la financiación estatal previa, financiación de las campañas presidenciales, inversión estatal, acceso a medios de comunicación social, derecho de réplica, regulaciones especiales durante la campana presidencial, y participación en política de los servidores públicos.

2.7 Ley 1475 de 2011

El nivel de aplicación de esta ley abarca tanto el sistema de partidos como el sistema electoral. Esta ley rediseña las normas bajo las cuales se constituyen y funcionan los partidos políticos, las campañas electorales, la implementación del voto electrónico entre otros aspectos.

Rigue los principios y reglas de la organización y funcionamiento de los partidos políticos, las consultas como mecanismo de democracia interna, régimen sancionatorio, la disolución y liquidación de los partidos y movimientos políticos, la financiación política, la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, la financiación de las campañas electorales, la inscripción de candidatos, la propaganda electoral y del acceso a los medios de comunicación y el voto electrónico.

A manera de resumen, y resaltando los aspectos más relevantes de los cambios normativos que se han dado en los últimos años, se pueden mencionar los siguientes:

- a) Cuando cambia el reconocimiento de la personería jurídica de 50.000 firmas al 2% de los votos válidos y luego al 3% de estos votos. Esto muestra que las condiciones cambian para que los partidos predominantes se perpetúen en el poder lesionando el pluripartidismo.
- b) El voto en blanco y la manifestación de disconformidad hacia los candidatos.

- c) La forma en que se distribuyen los cargos y el cambio que hubo entre *cociente electoral* a *cifra repartidora*. Se disminuye la posibilidad de que los partidos pequeños puedan acceder a una curul.

- d) Las normas para ser Presidente de la República y el tiempo del ejercicio de sus funciones que no puede ser por más de dos periodos consecutivos. También la ampliación de la reglamentación, la vigilancia, control y normatividad interna de los partidos, con lo cual se hacen más incluyentes y participativos al interior y exterior de ellos, contribuyendo a la democratización y participación de los partidos.

- e) La reglamentación de los diversos mecanismos de participación que hacen del pluripartidismo una noción democrática e incluyente, tales como el voto electrónico con la aceptación de los tres tipos de cédula, la protección de los derechos de la oposición, la subvención parcial de las campañas y el sostenimiento anual de los partidos por parte del Estado.

Tabla 1. Artículos de la Constitución Política de 1991, Actos Legislativos y Leyes que afectaron el sistema electoral colombiano.

CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2003	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2004	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009	LEY 892 DE 2004	LEY 974 DE 2005	LEY 996 DE 2005	LEY 1475 DE 2011
Art 40°							
Art 103°							
Art 104°							
Art 105°							
Art 106°							
Art 107°	Art. 107°		Art. 107°				Art. 107°
Art 108°	Art. 108°		Art. 108°				Art. 108°
Art 109°	Art. 109°		Art. 109°				Art. 109°
Art 110°							
Art 111°	Art. 111°						
Art 112°	Art. 112°						
Art 127°		Modificase los incisos 2 y 3 del art. 127°					
Art 132°							
Art 133°			Art. 133°				
Art 134°			Art. 134°				
Art 135°					Art. 135°		
Art 219°							
Art 258°	Art. 258°		El párrafo 1 del art. 258°	Art. 258°			Art. 258°
Art 259°							
Art 260°							
Art 261°			Art .261°				
Art 262°							
Art 263°	Art. 263° y el art. nuevo 263°A		Art. 263°				Art. 263°
Art 264°	Art. 264°						
Art 265°			Art. 265°				Art. 265°
Art 266°	Art. 266° Art. 125°						
	El numeral 2, del art. 135°						
	Art 160°						
	Art 161°						
	El numeral 8 del art. 179°		El numeral 8 del art. 179°				El Numeral 8 del art.

		179°
El inciso 1° del art. 299°		
Adiciónese el art. 306°		
	Art. 197°	
	Art. 204°	
	Adiciónese al art. 152° el literal (f)	Art. 152°
	Art. 122°	
	Art. 144°	
	Nuevo numeral (6) del art. 237°	

Fuente: elaboración intelectual propia.

CAPÍTULO III. EL ACTUAL SISTEMA ELECTORAL COLOMBIANO

Una de las definiciones funcionales del sistema electoral es la planteada por Andrew Reynolds, Ben Reilly y Andrew Ellis (2006) quienes afirman que “en su acepción más elemental, los sistemas electorales convierten los votos emitidos en la elección general en escaños ganados por partidos y candidatos” (p. 5). En el caso colombiano, el sistema se construye bajo parámetros fundamentales que concluyen esta tarea y permiten, entre otras cosas, establecer cuáles fuerzas políticas predominan en el Congreso de la República (Cámara de Representantes y Senado) con base en la expresión política del pueblo a través de voto.

En éste sentido es importante estudiar seis aspectos fundamentales del sistema electoral colombiano que son: 1) la magnitud del distrito o circunscripción; 2) la fórmula electoral; 3) el tipo de lista o boleta de votación; 4) el timing de las elecciones; 5) el umbral electoral y; 6) la segunda vuelta.

3.1 Criterios elementales del sistema electoral colombiano

En Colombia existen tres tipos de circunscripciones, la nacional que es la unidad territorial que compete al país entero como es el caso del Senado y al Parlamento Andino; la territorial que compete a los departamentos y al Distrito Capital como es el caso a la Cámara de Representantes, en la cual los electores sólo puedan votar en el Departamento donde están inscritas sus cédulas y; las especiales que no obedecen a un criterio geográfico en las que se elige un solo miembro no sometido a definición por umbral , como en el caso de los colombianos en el exterior cuyo ganador es aquél que obtenga la mayor votación.

En Colombia se realiza la distribución de escaños para el Congreso de la República de acuerdo al umbral establecido, el cual en el caso del Senado de la República es el 3% de los votos válidos y para la Cámara de Representantes depende de las características de la circunscripción.

Lo anterior implica una clara desventaja para los distritos electorales en los que residen menos ciudadanos con relación a los que cuentan con más electores, debido a que “no en todas las circunscripciones se distribuye un número igual de curules (...) entre más habitantes tenga una circunscripción mayor representación política tendrá. Esto explica porque Bogotá contó con 18 Representantes a la Cámara para el período 2006-2010 mientras que el Valle del Cauca eligió 10”. (MOE. 2010, p. 18). Lo ideal sería crear una norma para que los distritos más grandes, tuviesen un umbral superior al de los distritos pequeños, para que no se manipule la mayoría de los escaños y así poder tener una representación más incluyente.

Por su parte en lo que respecta a la fórmula electoral en el caso colombiano ésta se caracteriza por ser proporcional por lista, de manera que es un “sistema en el que cada partido u organización contendiente presenta una lista de candidatos en un distrito electoral. Los electores votan por los partidos y estos reciben escaños en proporción al porcentaje de votos que hayan recibido. Los candidatos ganadores se toman de las listas presentadas” (Andrew et al. 2006, p. 200).

La distribución de curules se realiza por el método *D'Hont* utilizado para convertir votos en escaños. Este método consiste en dividir los votos de cada partido por los números naturales, el límite de estos números se fija a medida que se producen los resultados necesarios para completar la distribución de escaños. Posteriormente, los cocientes que resultan de dichas divisiones se tabulan sin tener en cuenta las cifras decimales y después los escaños son asignados a los partidos que cuenten con los cocientes más altos, de manera que si hay 20 curules para distribuir se toman las 20 cifras más altas resultantes y así sucesivamente.

Así mismo, en el caso de la lista o boleta de votación es importante destacar que ésta puede ser cerrada o abierta. “Mediante la lista cerrada la organización política somete a la ciudadanía un orden determinado e inmodificable de candidatos. Cuando se vota por una lista cerrada el ciudadano está respetando el orden que le presentó la organización política”. (MOE, 2010, p.15). Por su parte, mediante la lista abierta el elector escoge el candidato de su preferencia al conocer el partido y el número que le fue asignado. El voto preferente presenta algunos aspectos que pueden ser convenientes o no para la ciudadanía: 1) puede

votar por la organización política y un candidato determinado dentro de esa lista y; 2) puede solamente votar por la lista, de manera que respalde al partido o movimiento. “En el primer caso, la cantidad de votos preferentes obtenidos por los candidatos particularmente determinará el nuevo orden de la lista. En el segundo, el ciudadano confía el orden que sea resultante de los votos preferentes depositados por los demás ciudadanos, a favor de los diferentes candidatos” (MOE, 2010, p.16).

En la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, la elección del Presidente de la República de Colombia es para un periodo de cuatro años, el cual puede ser reelegido para continuar por otros cuatros, pero puede cambiar de fórmula Vicepresidencial en los cuatro años siguientes después de ganar la presidencia por primera vez, si es su deseo.

Para la elección del primer mandatario del país la primera vuelta electoral se celebra el último domingo del mes de mayo y en ella pueden participar todos los candidatos que se hayan inscrito. Si en dicha votación ninguno de los candidatos obtiene, por lo menos, la mitad más uno del total de votos depositados, se celebrará una nueva votación (segunda vuelta) en la que sólo participarán los dos candidatos que obtengan las dos votaciones más altas. “En la segunda vuelta, el Presidente de la República será el candidato que obtenga más votos a favor”. (MOE, 2010, p.10). En el caso del Vicepresidente, éste es elegido en la fórmula del Presidente por votación popular, dado el caso de no presentarse el Presidente como nuevo candidato por otro periodo presidencial, el Vicepresidente puede ser candidato a la presidencia.

En lo que respecta al Timing de las elecciones es importante resaltar que éste hace referencia al tiempo que hay entre las elecciones de Congreso y Parlamento Andino con las elecciones presidenciales. En el 2014 las primeras elecciones se realizaron el 9 de marzo y las segundas el 25 de mayo, lo cual representó un tiempo de 97 días. En el 2010 las de Congreso fueron el 14 de marzo y las presidenciales el 30 de mayo, lo cual implicó un período de 75 días. En ambos casos (2010 y 2014) el timing de las elecciones sobrepasó un tiempo mínimo de dos meses.

Finalmente en lo que respecta al umbral electoral, es importante tener en cuenta que el umbral electoral es “la cantidad mínima de votos para que los candidatos tengan la

posibilidad de acceder a una curul” (MOE, 2010, p.12). “En las circunscripciones para la Cámara de Representantes en las que se eligen hasta dos miembros el umbral equivalente al 30% del cociente electoral [sic] y en las circunscripciones en las que se eligen más de dos miembros se aplica un umbral del 50% del cociente electoral [sic]⁹. (MOE, 2010, p.18). Por su parte, en el caso del Senado de la República es el 3% de los votos válidos. Por votos válidos se entiende “aquellos depositados a favor de las listas –en las elecciones a cargos públicos-, por candidatos –en las elecciones a cargos uninominales- y los votos en blanco (excluyéndose los votos nulos y las tarjetas no marcadas)” (MOE, 2010, p.18).

En el caso de que el partido o movimiento político supere el umbral se le reconoce la personería jurídica y por tanto se le financia su funcionamiento por parte del Estado y además obtiene la posibilidad de acceder a una curul. El hecho de que supere el umbral no significa que pueda acceder a una curul obligatoriamente, pues por medio de la cifra repartidora puede quedar sin escaños. Por el contrario, sino supera el umbral no se le reconocería la personería jurídica ni podrá acceder a ninguna curul.

A continuación se definen los pasos para obtener una curul en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República:

1. Cálculo del Cociente Electoral:

Cociente Electoral = Total de votos válidos / Cantidad de escaños disponibles

2. Cálculo del umbral para la Cámara de Representantes:

Umbral Cámara de Representantes = Cociente Electoral X 0,30 (hasta dos miembros por circunscripción)

Umbral Cámara de Representantes = Cociente Electoral X 0,50 (más de dos miembros por circunscripción)

3. Cálculo umbral para el Senado de la República y Parlamento Andino = Total de votso validos X 3%.

Umbral para el Senado de la República y Parlamento Andino = Total de votos validos X 0,03.

⁹ En el apartado 3.1 se aclara el umbral dependiendo de la circunscripción.

4. Los partidos o movimientos políticos que superan el umbral pasan a debatirse en la cifra repartidora, la cual determinará la cantidad de escaños a proveer.

3.2 La asignación de curules en el Congreso de Colombia

A continuación se expone de forma ejemplificada la aplicación de las reglas del sistema electoral para la distribución de las curules en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República, ilustrando cada paso en detalle de manera que el lector pueda comprender de manera concreta como se determinan las fuerzas en el poder legislativo del Estado.

3.2.1 La asignación de curules en la Cámara de Representantes

Los pasos para la elección los miembros de la Cámara de Representantes son clasificadas bajo el siguiente orden: 1) se realiza el conteo de votos y se establece cuántas curules a proveer existen y con base en éstas el porcentaje del cociente electoral; 2) inicialmente se halla el cociente electoral y después el umbral; 3) se identifica, según la cantidad de votos que obtiene cada partido, los que superan el umbral; 4) se utiliza la cifra repartidora, tomando los votos que obtuvo cada partido que superó el umbral y se va dividiendo en uno, dos, tres, cuatro, etc. y; 5) se distribuyen las curules a los partidos que hayan obtenido las cifras más altas.

En el ejemplo de la Cámara de Representantes se parte del supuesto de que existe un total de votos válidos de 100.000 y que en la circunscripción hay dos curules a proveer.

Tabla 2. Votos obtenidos por partidos

Partidos	Votos
Siembra Verde	35000 votos
Fucsia	30000 votos
Aguamarina	15000 votos

Grupo significativo de ciudadanos cambio permanente	8000 votos
Movimiento Lluvia	6000 votos
Café	2500 votos
Magenta	1500 votos
Movimiento rápido	1100 votos
Grupos significativo de ciudadanos azulito	900 votos

Fuente: adaptado de la Misión de Observación Electoral, MOE (2010). Elecciones Generales. [Cartilla A], p. 19.

Tabla 3. Cálculo del umbral

Operación	Desarrollo
Umbral Circunscripción	30% del Cociente electoral
Cociente electoral	Total de Votos válidos/ N° de curules a proveer
Cociente electoral	100.000 / 2
Cociente electoral	50.000
Umbral	$(50.000 \times 30) / 100$
Umbral	15.000

Fuente: adaptado de la Misión de Observación Electoral MOE. (2010). Elecciones Generales. [Cartilla A], p. 20

Tabla 4. Identificación de partidos superan el Umbral

Organización política	Votación	¿Supera el umbral?
Siembra verde	35.000	Sí
Fucsia	30.000	Sí
Aguamarina	15.000	Sí
Cambio Permanente	8.000	No
Lluvia	6.000	No
Café	4.000	No
Magenta	1.000	No
Rápido	600	No

Azulito

400

No

Fuente: adaptado de la Misión de Observación Electoral MOE (2010). Elecciones Generales. [Cartilla A], p. 20

Tabla 5. Implementación de la Cifra Repartidora (D'Hondt)

Organización Política	Votación=V	1C=V/1	2C=V/2	3C=V/3	4C=V/4
Partido Siembra Verde	35.000	35.000	17.500	11.666	8.750
Partido Fucsia	30.000	30.000	15.000	10.000	7.500
Partido Agua Marina	15.000	15.000	7.500	5.000	3.750

Fuente: adaptado de la Misión de Observación Electoral MOE (2010). Elecciones Generales. [Cartilla A], p. 20

Tabla 6. Curules por cociente Electoral

Partido	Votación	Curules Cociente electoral 30%
Partido Siembra Verde	35.000	1
Partido Fucsia	30.000	1
Partido Agua Marina	15.000	0

Fuente: adaptado de la Misión de Observación Electoral MOE. (2010). Elecciones Generales. [Cartilla A], p. 20

3.2.2 La asignación de curules en el Senado de la República

Las acciones para la elección de los miembros del Senado de la República son catalogadas en el siguiente orden: 1) se efectúa el conteo de votos; 2) se elabora el umbral; 3) se identifican cuáles partidos superan el umbral; 4) se desarrolla la cifra repartidora y; 5) se asignan las curules a los partidos que superan el umbral por medio de la cifra repartidora.

A continuación se ilustra un ejemplo para Senado de la República que desarrolla las acciones enunciadas anteriormente de tal forma que se visualizan los parámetros a ejecutar.

Se parte del supuesto de que en las elecciones se depositaron un total de 100.000 votos válidos. En la circunscripción hay 20 curules a proveer con un umbral del 3%.

Tabla 7. Votos obtenidos por partidos

Partido	Votos
Siembra Verde	35000 votos
Fucsia	30000 votos
Aguamarina	15000 votos
Grupo significativo de ciudadanos cambio permanente	8000 votos
Movimiento Lluvia	6000 votos
Café	2500 votos
Magenta	1500 votos
Movimiento rápido	1100 votos
Grupos significativo de ciudadanos “Soy de Aquí”	900 votos

Fuente: adaptado de la Misión de Observación Electoral MOE (2010). Elecciones Generales. [Cartilla A], p. 13.

Tabla 8. Cálculo del umbral

Operación	Desarrollo
Umbral	$(100.000 \times 3) / 100$
Umbral	3.000

Fuente: adaptado de la Misión de Observación Electoral MOE (2010). Elecciones Generales. [Cartilla A], p. 13.

Tabla 9. Identificación de partidos que superan el umbral

Organización Política	Votación	¿Supera el umbral?
Siembra verde	35.000	Sí
Fucsia	30.000	Sí
Aguamarina	15.000	Sí
Cambio Permanente	8.000	Sí
Lluvia	6.000	Sí
Café	2.500	No
Magenta	1.500	No
Rápido	1.100	No

Fuente: adaptado de la Misión de Observación Electoral MOE (2010). Elecciones Generales. [Cartilla A], p. 13.

Tabla 10. Implementación de la Cifra Repartidora (D'Hondt)

Partido	Votación=V	V/1	V/2	V/3	V/4	V/5	V/6	V/7	V/8	V/9	V/10
Siembra Verde	35.000	35.000	17.500	11.667	8.750	7.000	5.833	5.000	4.375	3.889	3.500
Fucsia	30.000	30.000	15.000	10.000	7.500	6.000	5.000	4.286	3.750	3.333	3.000
Agua Marina	15.000	15.000	7.500	5.000	3.750	3.000	2.500	2.143	1.875	1.667	1.500
Cambio Permanente	8.000	8.000	4.000	2.667	2.000	1.600	1.333	1.143	1.000	889	800
Lluvia	6.000	6.000	3.000	2.000	1.500	1.200	1.000	857	750	667	600
Café	2.500	2.500	1.250	833	625	500	417	357	313	278	250

Fuente: adaptado de la Misión de Observación Electoral MOE (2010). Elecciones Generales. [Cartilla A], p. 14.

Tabla 11. Curules por umbral del 3%

Organización política	Votación	Curules
Partido Siembra Verde	35.000	8
Partido Fucsia	30.000	7
Partido Agua Marina	15.000	3
Cambio Permanente	8.000	1
Lluvia	6.000	1

Fuente: adaptado de la Misión de Observación Electoral MOE (2010). Elecciones Generales. [Cartilla A], p. 15.

CAPÍTULO IV. IMPACTO DE LAS REFORMAS DEL SISTEMA ELECTORAL COLOMBIANO EN LA ASIGNACIÓN DE CURULES EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

En el presente capítulo se analizan los efectos de las reformas electorales en la consolidación de las fuerzas políticas en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República en Colombia, evidenciándose las consecuencias que ha generado en torno al establecimiento de un sistema multiplartidista. Para ello se analizan factores electorales fundamentales como el umbral electoral y la forma en la cual se reparten el número de curules a proveer, los movimientos o partidos que subsisten a los efectos de las reformas, el aumento o disminución del número de curules obtenidas por los movimiento o partidos políticos y el porcentaje de incidencia en la participación política de los movimientos o partidos políticos entre los años 2002, 2006 y 2014.

4.1 Impacto en la Cámara de Representantes

El análisis de la incidencia de las reformas del sistema electoral en la forma en la cual se asignan las curules a proveer para Cámara de Representantes consiste en observar cuál es el método mediante el cual éstas se distribuyeron en la corporación durante las elecciones de los años 2002, 2006 y 2014, con el fin de identificar los cambios que se presentaron en la obtención de los escaños.

En el año 2002 para la asignación de curules en la Cámara de Representantes el umbral que se utilizaba era el de cociente electoral, para los años 2006 y 2014 cambió al 50% del cociente electoral. En cuanto a la forma en la cual se repartían el número de curules, en el año 2002 eran los votos válidos de la lista divididos por el cociente electoral, por el contrario en el 2006 y 2014 el método cambió al uso de la técnica de la cifra repartidora, lo cual genera mayor dificultad para la obtención de una curul por parte de los partidos o movimientos pequeños.

Tabla 12 Sistema Electoral y distribución de curules a la Cámara de Representantes de Colombia en los años 2014, 2006 y 2002

CÁMARA DE REPRESENTANTES		
2014	2006	2002
Umbral: 50% del cociente Electoral. Cuando son 2 curules es el 30% del Cociente Electoral. Número de curules a la lista = Método de la Cifra Repartidora.	Umbral: 50% del cociente Electoral. Cuando son 2 curules es el 30% del Cociente Electoral. Número de curules a la lista = Método de la Cifra Repartidora	Umbral: Cociente Electoral = Total de votos válidos / Puestos a proveer. Número de curules a la lista = votos válidos de la lista / Cociente Electoral

Los efectos de la aplicación de la cifra repartidora por el método D'Hondt que deja fuera de la contienda electoral o con menos escaños a los partidos o movimientos más pequeños, puede comprenderse mediante el siguiente ejemplo:

Supongase que existen más de 10 partidos en la contienda electoral, los cuales en total suman 20.000.000 votos y se disputan 14 curules.

1. Cálculo del umbral:

$$20.000.000/14 = 1.428.571 \text{ votos}$$

$$1.428.571 \times (50/100) = 714.285$$

En análisis del umbral (714.285 votos), permite identificar que 6 partidos no lograron superar dicha cantidad de votos, mientras que los 4 restantes sí.

2. Implementación de la cifra repartidora a la votación obtenida por los 4 partidos que superaron el umbral (los partidos W, X, Y y Z) lo cual permite, por medio del método

D'Hondt, determinar la forma en que se asignarán las curules. El total de escaños es repartido en forma descentente hasta alcanzar el número límite de curules a proveer.

Tabla 13. Ejemplo Implementación de la Cifra Repartidora (D'Hondt)

	W	X	Y	Z
V/1	5.000.000	4.500.000	2.500.000	2.000.000
V/2	2.500.000	2.250.000	1.250.000	1.000.000
V/3	1.666.6666	1.500.000	833.333	666.666
V/4	1.250.000	1.125.000	625.000	500.000
V/5	1.000.000	900.000	500.000	400.000
V/6	833.333	750.000	416.666	333.333
V/7	714.285	642.857	357.142	285.714
V/8	625.000	562.500	312.500	250.000
V/9	555.555	500.000	277.777	222.222
V/10	500.000	450.000	250.000	200.000

Fuente: Elaboración intelectual propia.

Las curules a proveer son las que se encuentran en la tabla anterior en negrilla, las cuales son las 14 votaciones más altas, pero obsérvese con atención dos aspectos importantes que merecen reflexión: 1) si los votos del partido X son 4.500.000 y los votos de los partido Y y Z sumados son iguales al de X, ¿por qué las curules ganadas por el partido X son 5 y las de Y y Z a la vez son 4?; 2) ¿cuánto le cuesta un escaño a cada partido que supera el umbral?

A continuación se observa tomando la última cifra que cumple el umbral en la columna¹⁰ y la que le sigue descendentemente que esta fuera de los datos escogidos.

$$\text{Partido W} = 1.000.000 - 833.333 = 166.667$$

$$\text{Partido X} = 900.000 - 750.000 = 150.000$$

$$\text{Partido Y} = 1.250.000 - 833.333 = 416.667$$

¹⁰ La última en negrilla de cada columna hacia abajo.

$$\text{Partido Z} = 1.000.000 - 666.666 = 333.334$$

El ejemplo anterior permite observar que cuando un partido logra la mayor votación requiere menos votos para la obtención del siguiente escaño, como es el caso del partido W que con 166.667 votos obtendría su segunda curul, lo cual es mucho menos que el número de votos que requiere el partido Z, que obtuvo la menor votación, para quien un segundo escaño representaría 333.334 votos. Estas apreciaciones permiten evidenciar que el método de la cifra repartidora (D'Hondt) claramente favorece en cuestión numérica en la obtención de curules al partido que obtenga la mayor votación y deja en desventaja a los partidos minoritarios.

Al observar las transformaciones en las fuerzas políticas en la Cámara de Representantes puede evidenciarse que la obtención de curules por parte de los partidos y movimientos políticos presentó un comportamiento desfavorable a la consolidación del multipartidismo, en la medida en que varios de los que tenían representación en el 2002 desaparecieron posteriormente.

Tabla 14 Resultados por movimiento o partido político en curules a proveer en la Cámara de Representantes de los años 2002, 2006 y 2014

PARTIDOS POLÍTICOS	NÚMERO DE CURULES		
	2002	2006	2014
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	5	7	9
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	6	0	8
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	2	9	7
COALICIÓN	1		
CENTRO DEMOCRÁTICO	7		0
MOV. CAMBIO RADICAL		19	6
MOV. APERTURA LIBERAL	5	3	
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO		8	3
MOV. CONVERGENCIA POPULAR CÍVICA	4		

MOV. EQUIPO COLOMBIA	4		
MOV. DE INTEGRACION REGIONAL	3	4	1
MOV. COLOMBIA SIEMPRE	3		
MOV. FUERZA PROGRESISTA	2		
MOV. RENOVACIÓN ACC LABORAL MORAL	2		
MOV. PROGRESIVO DEMOCRÁTICO	2		
MOV. POPULAR UNIDO	2	2	
MOV. DE SALVACIÓN NACIONAL	2	1	
MOV. FRENTE SOCIAL Y POLÍTICO	2		
MOV. PARTICIPACIÓN POPULAR	2	1	
MOV. VOLUNTAD POPULAR	2		
MOV. UNIONISTA	2		
MOV. INTEGRACIÓN POPULAR	2		
MOV. NUEVO LIBERALISMO	2		
MOV. POL. COMUNAL Y COMUNI.COL	2		
MOV. CONVERGENCIA CIUDADANA	2	8	
MOV. HUELLA CIUDADANA	2		
MOV. ALAS EQUIPO COLOMBIA		8	
UNIDA DEMORÁTICA	1		
MOV. PARTICIPACIÓN COMÚN	1		
PARTIDO VANG. MORAL SOC VAMOS COL.	1		
MOV. CONCERVATISMO INDEPENDIENTE	1		
MOV. CÍVICO SERIEDAD COLOMBIA	1		
MOV. REPUBLICANO	1		
MOV. VIA ALTERNA	1		
MOV. RECONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA	1		
MOV. NACIONAL CRISTIANO	1		
MOV. NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	1		
MOV. NACIONAL PROGRESISTA	1	1	
MOV. POPULAR COLOMBIANO	1		
MOV. UNETE COLOMBIA	1		
MOV. DEL SOC. DEMOCRÁTICO	1		
MOV. RECONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA	1		
MOV. NACIONAL CRISTIANO	1		
PARTIDO COLOMBIA DEMOCRÁTICA		2	
MOVIMIENTO NACIONAL		2	
POR EL PAIS QUE SOÑAMOS		2	
PARTIDO NUEVO Y LIBERALISMO		2	
MOV. MIRA		1	4
MORAL		1	
PARTIDO DE ACCIÓN SOCIAL		1	
ALIANZA SOCIAL AFROCOLOMBIANA		1	
AFROUNINCCA		1	
PARTIDO OPCIÓN CENTRO		1	
ALIANZA VERDE			6
OPCIÓN CIUDADANA			6
FUNDACIÓN ÉBANO DE COLOMBIA			2
AICO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA			2
ASI. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE			1

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Registraduría Nacional de Colombia.

En la Cámara de Representantes los movimientos o partidos políticos que subsistieron a las reformas durante los años 2002, 2006 y 2014 fueron:

1. Partido Liberal.
2. Partido Conservador.
3. Partido Cambio Radical.
4. Movimiento de Integración Regional.

El Partido Liberal pasó de 57 a 37 y luego a 39 curules¹¹ lo que significa que éste colectivo político se ha mantenido en el poder sin perder notoriamente su caudal electoral, así como el Partido Conservador que pasó de 22 a 29 y después a 27 escaños consolidando su fuerza política a pesar de las reformas y ratificándose como una de las dos principales partidos políticos en la circunscripción territorial. De igual forma el Partido Cambio Radical ha sabido sobrellevar las reformas pasando de 7 a 19 y posteriormente a 16 curules.

La participación política en la Cámara de Representantes disminuyó de 38 movimientos o partidos políticos que tenían representación en el 2002 a 24 en el 2006 y a 13 actualmente. Dicha disminución representa un 66% aproximadamente la cantidad de los movimientos o partidos suscritos, lo cual se explica, en parte, por los efectos de la cifra repartidora¹² que causa un efecto en la pérdida sustancial de posibilidades de obtener curules por parte de los pequeños partidos.

Las reformas del sistema electoral han hecho que los movimientos o partidos políticos pequeños se integren a otros, creando nuevos partidos o fortaleciendo los ya existen, de manera que puedan subsistir a las exigencias de las nuevas variaciones que trae este sistema, estas alianzas bipartidistas o polipartidistas fomentaron el nacimiento de nuevos partidos con la fuerza de integración de los movimientos o partidos anteriores.

Dentro de las integraciones, alianzas (o cambios de nombre) que se han presentado en Colombia se destaca el Partido de la U, el Partido de Integración Nacional (PIN) y

¹¹ Teniendo en cuenta que el orden es 2002, 2006 y 2014.

¹² Por medio del método D'Hondt.

Cambio Radical, los cuales nacieron de la unión de varios congresistas liberales disidentes. Así mismo, nacieron otros partidos que siendo la disidencia o la integración de las partes de otros movimientos o partidos políticos se conformaron bajo una marca, ya sea religiosa como el Movimiento Independiente de Renovación Absoluta (MIRA), una cultural como el Partido Verde, una de clase social como el Polo Democrático Alternativo, o una marca étnica como la Alianza Social Indígena (ASI).

4.2 Impacto en el Senado de la República

Los aspectos en los cuales se analiza el impacto de las reformas del sistema electoral en la distribución de curules en el Senado de la República son los mismos que anteriormente se utilizaron para el análisis de lo sucedido en la Cámara de Representantes¹³. En consecuencia, se revisarán los criterios en torno al umbral en cada uno de los años (2002, 2006 y 2014) y el número de curules a la lista¹⁴.

¹³ El umbral electoral y la forma en la cual se asignan el número de curules, los partidos que subsisten a los efectos de las reformas, el aumento o disminución de los escaños obtenidos por los partidos políticos, el porcentaje de cambio o reincidencia en la participación política de los movimientos o partidos políticos entre los años 2002, 2006 y 2014, los cambios en el sistema electoral que propugnan alianzas bipartidistas o polipartidistas y análisis de los resultados del Senado de la República de 2014 frente a los años 2002 y 2006.

¹⁴ Esta es la forma en la cual obtienen curules los partidos después de superar el umbral, lo cual no implica que alcanzándolo ya tiene asegurado uno o varios escaños.

Tabla 15 Sistema Electoral y distribución de curules del Senado de la República de Colombia en los años 2002, 2006 y 2014

SENADO		
2014	2006	2002
Umbral = 3% de los votos válidos	Umbral = 2% de los votos válidos	Umbral = Cociente Electoral.
Número de curules a la lista = Método de la Cifra Repartidora	Número de curules a la lista = Método de la Cifra Repartidora	Número de curules a la lista = Votos válidos de la lista /Cociente Electoral

Fuente: elaboración intelectual propia.

En el año 2002 se utilizaba como umbral el método del cociente electoral, para el año 2006 cambió el umbral al 2% de los votos válidos, lo cual implica un incremento sustancial que genera presiones a los partidos en aras de obtener una mayor y superar el mínimo establecido. Por su parte, en el año 2014 el umbral se incrementó al 3% lo que creó una exigencia insostenible para los partidos pequeños, obligándolos a realizar alianzas partidistas con otras fuerzas políticas para no salir de la contienda electoral.

El número de curules a proveer en el 2002 se determinó mediante la división de los votos válidos por el cociente electoral, por el contrario para el caso del 2006, 2010 y 2014 se utilizó el método de la cifra repartidora. Este método de intercambio de votos por escaños al haber superado el umbral, como ya se ha demostrado, favorece la obtención de curules a los partidos con mayor votación y el aumento del umbral genera un efecto perverso sobre los partidos pequeños. Lo que se observa en el caso del Senado de la República permite corroborar una vez más dicho supuesto.

Tabla 16 Resultados por Movimiento o Partido Político en curules a proveer al Senado de la República de Colombia de los años 2002, 2006 y 2014

PARTIDOS POLÍTICOS	NÚMERO DE CURULES		
	2002	2006	2014
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL			21
		20	
CENTRO DEMOCRÁTICO			20
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	29	18	17
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	13	18	8
COALICION	6		
MOV. NACIONAL	6		
MOV. EQUIPO COLOMBIA	4		
MOV. INTEGRACION POPULAR MIPOL	4		
MOV. COLOMBIA SIEMPRE	2		
MOV. CAMBIO RADICAL	2	15	9
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO		10	5
OTROS PARTIDOS O MOV.S	2		
MOV. POPULAR UNIDO MPU	2		
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA			5
PARTIDO ALIANZA VERDE			5
MOV. RENOV.ACC. LABORAL MORAL	1		
MOV. FRENTE SOCIAL Y POLITICO	1		
MOV. NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	1		
ALIANZA NAL. POPULAR ANAPO	1		
MOV. ALIANZA SOC. INDIGENA -ASI	1		1
PAR. SOCIALDEMOCRATA COLOMBIANO	1		
MOV. FUERZA PROGRESISTA	1		
MOV. NUEVO LIBERALISMO	1		
MOV. CONVERGENCIA CIUDADANA	1	7	
MOVIMIENTO ALAS EQUIPO COLOMBIA		5	
PARTIDO COLOMBIA DEMOCRÁTICA		3	
MOV. MIRA		2	
MOV. COLOMBIA VIVA		2	
MOV. CONVERG. POPULAR CIVICA	1		
MOV. UNIONISTA	1		
MOV. IND.RENOVACION ABS. MIRA	1		
MOV. NACIONAL PROGRESISTA	1		
MOV. DE SALVACION NACIONAL	1		
MOV. ALTERNAT.DE AVA. SOC. ALAS	1		
MOV. DEJEN JUGAR AL MORENO	1		
MOV. POL.POR LA SEGURIDAD SOC.	1		
MOV. SOMOS COLOMBIA	1		
PAR. VANG.MORAL Y SOC.VAMOS COL.	1		
MOV. COMP.CIV.CRISTIANO COM. C4	1		
MOV. VOLUNTAD POPULAR	1		
MOV. HUELLA CIUDADANA	1		
MOV. SI COLOMBIA	1		
MOV. CIUDADANO	1		
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA	1		
MOV. IND.FRENTE DE ESPERANZA FE	1		
MOV. OBR.INDEPEND. REVOL.MOIR	1		

MOV. CIVICO INDEPENDIENTE	1	
MOV. POL. CIUDADANOS POR BOYACA	1	
MOV. PROGRESISMO DEMOCRATICO	1	
PAR. NACIONAL CRISTIANO PNC	1	
MOV. AUTOR. IND DE COL. AICO	1	
MOV. ALIANZA SOCIAL INDÍGENA		1
MOV. AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA		1
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"		1

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Registraduría Nacional de Colombia.

Los partidos que subsistieron a las reformas en el Senado de la República durante los años 2002, 2006 y 2014 fueron:

1. Partido Liberal.
2. Partido Conservador.
3. Partido Cambio Radical.
4. Movimiento Alianza Social Indígena.

El Partido Liberal disminuyó de 29 a 18 y luego a 17 curules a lo largo de los años¹⁵, lo que permite evidenciar la pérdida de su fuerza política, pese a que se ubica en el tercer lugar en la lista de partidos con mayor votación. Por el contrario, el Partido Conservador aumentó de 13 a 18 curules y después mantuvo el mismo nivel de escaños. Ambos partidos que representan maquinarias políticas tradicionales y de gran envergadura en Colombia fueron capaces de permear favorablemente los efectos de las reformas del sistema electoral.

El Partido Cambio Radical aumentó el número de curules obtenidas de 2 a 15 y posteriormente a 19, al nacer de una fracción del Partido Liberal y ser parte de la coalición de los gobiernos le ha dado la suficiente fuerza política para sostenerse y mejorar su poder político; en cambio el Movimiento Alianza Social Indígena que en el 2002 obtuvo una curul, perdió representación en el 2006 y luego recuperó su curul en el 2014. Por lo tanto las

¹⁵ Teniendo en cuenta que el orden es 2002, 2006 y 2014.

reformas causaron diferentes parámetros de sobrevivencia electoral que les aseguró la permanencia de estos partidos en el Congreso.

La participación política en el Senado de la República de 42 movimientos o partidos políticos en el 2002 llegó a 12 en el 2006 y a 10 en el 2014. Dicha evolución permite evidenciar una disminución de aproximadamente 76% en la cantidad de partidos o movimientos que tenían representación en esta corporación, lo cual puede explicarse, en parte, por los efectos de las reformas experimentadas por el Sistema Electoral, lo que ha influido notoriamente en la desaparición de las agrupaciones políticas.

Los cambios en el Sistema Electoral¹⁶ han creado obligatoriamente alianzas en todos los sentidos posibles, bipartidistas, polipartidistas y otros que subyacen en el momento de las elecciones. Es de notar que las reformas en este sistema con respecto al Senado fueron motivo de desaparición de múltiples partidos y que al reducir a más de la mitad de la participación política del 2002 al 2014 muestra que el sistema causó una fragmentación de los partidos y en determinados casos una reagrupación de los más pequeños a los más grandes afectando el pluripartidismo.

¹⁶ Tales como el umbral electoral y el número de curules a la lista (por medio del método D'Hondt).

CONCLUSIONES

El pluripartidismo político ostenta el valor de la voz y del voto como fuente incluyente de las minorías, fundamentales para la validación de una democracia. Es idóneo que el sistema electoral ampare la participación democrática de los movimientos y partidos políticos, siendo estos minorías o mayoría, en un sistema que resguarda la oportunidad de encontrar la armonía que conlleva la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos.

Todas las reformas que se han dado en el Sistema Electoral colombiano y que se han descrito en este trabajo, han permitido una amplia gama de posibilidades que se resaltan a continuación.

Lo exhaustiva de la norma en el impacto disciplinario de la conformación, direccionamiento y control electoral de los partidos políticos, aunque no ejerce control y vigilancia.

El reconocimiento de la personería jurídica a los movimientos o partidos políticos a través de un umbral en aumento, permite que estas instituciones creen alianzas que les garantice la supervivencia electoral.

Otro aspecto importante es la financiación de las campañas electorales y el sostenimiento anual de los partidos, siendo parcial desde el mismo Estado y con las garantías que establece la ley y la coordinación del Consejo Nacional Electoral.

De igual forma se destaca la prohibición como candidatos a los condenados por delitos de lesa humanidad, narcotráfico, que afecten el patrimonio del Estado, financien o que se relacionen con grupos armados ilegales. De la misma manera el voto en blanco toma fuerza como fuente de disidencia y castigo electoral hacia los candidatos.

El surgimiento del Consejo Nacional Electoral como operante del control y la vigilancia de los movimientos o partidos políticos y del proceso electoral, con independencia financiera. Por tanto su idoneidad y compromiso no está asociado políticamente a ningún estamento gubernamental ni político.

De la misma forma nace el voto electrónico como una opción incluyente para las personas que tienen una discapacidad. Así mismo se destaca el surgimiento de la ley de bancadas que estructura el actuar de los miembros del Congreso por partidos, una visión de fortaleza conservadora (y disciplinada) en el actuar de los movimientos o partidos políticos.

Otra de las grandes reformas del sistema electoral fue la nueva reglamentación de la elección y reelección del Presidente y Vicepresidente de la República, de tal forma que se fomenta una línea de oportunidades no convergentes en la época electoral y la oportunidad del cambio de la fórmula presidente-vicepresidente. También se establece la normatividad con rigor en la participación de los empleados públicos en política, pero su vigilancia y control no se estructura con eficiencia.

Es de considerar que las leyes que transforman los aspectos de control y disciplina dentro de los partidos, al igual que en las campañas electorales, son creadas con el deseo de reglamentar la participación democrática, pero no solventan los elementos necesarios para ejercer el control suficiente en el sistema electoral.

Otro de los aspectos importantes a considerar es la estructura actual del Sistema Electoral. En primer lugar, la magnitud del distrito o circunscripción favorece a los distritos más grandes por lo que sería más justo que los distritos más grandes tengan umbrales más grandes y viceversa. En segundo lugar, la adopción del método D'Hondt, el cual no favorece a los movimientos o partidos políticos pequeños.

El umbral electoral en el Senado de la República en el 2002 era el cociente electoral, para el 2006 se convierte en el 2% de los votos válidos y para el 2014 en el 3% de los votos válidos, lo que provocó que los partidos minoritarios tendieran a desaparecer por no cumplir con este requisito. Por otra parte, el reparto de curules en el 2002 se hizo por votos válidos de la lista dividido por el cociente electoral, para el 2006 cambia al método D'Hondt lo que terminó de elevar la exigencia y aunque superaran el umbral, los partidos se podían quedar con muy pocos escaños. Este último paso también es el que lesiona duramente la conversión de votos en curules en la Cámara de Representantes.

Los resultados de estas fórmulas ocasionan los siguientes resultados: en el Senado para el 2002 con 42 partidos, en el 2006 a 12 y en el 2014 a 10; en la Cámara para el 2002 con 38 partidos, en el 2006 con 24 y en el 2014 a 13. Esto explica claramente que el sistema que se aplica y la forma en la que se reparten las curules ha disminuido notoriamente la participación de los movimientos o partidos políticos. El método D'Hondt que se aplica para repartir las curules lesionó el pluripartidismo (además del aumento del umbral), dando una clara ventaja a los partidos más grandes y obligando a los minoritarios a crear alianzas para poder sostenerse en la contienda electoral.

Esta falta de participación de los partidos pequeños crea una gran desventaja en aquellos territorios que son representados por sus candidatos, lo que conlleva al atraso en el progreso de los departamentos que no tienen fuerza política representativa en el Congreso que los apalanque en los proyectos de estas regiones y en tratar de subsanar sus necesidades. Ejemplos de ello pueden ser el Chocó, Cauca, La Guajira, Córdoba, Magdalena, Nariño, Huila, Cesar, Tolima y otros que se encuentran en la más alta incidencia de pobreza extrema.

Otro factor que afecta a los candidatos es el tipo de lista cerrada, que impone mediante los partidos políticos la forma en la cual los candidatos se organizan en la lista. Aunque la libertad de adoptar una lista cerrada o abierta depende del partido político, es de notar que bajo la lista cerrada existe una mayor propensión a la manipulación desde el interior en la organización de los candidatos.

También se descata el aumento en el umbral electoral ya que afectó gravemente la participación de los partidos como ya se describió en la decreciente presencia de estas instituciones en el Congreso, y que conlleva a disminuir el pluripartidismo como un ámbito de participación democrática e incluyente en las minorías.

Las observaciones concluyen en que todas las reformas mejoran la estructura del sistema electoral en su organización, pero no afectan positivamente el pluripartidismo tal y como lo afirma el aumento del umbral y el método D'Hondt. Además la vigilancia y el control en el funcionamiento de este sistema sostiene falencias que conllevan al monopolio político de las mayorías.

El reto que presenta el sistema electoral colombiano actual se debate en la tarea de estandarizar el umbral electoral y la forma en la cual se reparten las curules, para que así los movimientos o partidos políticos pequeños tengan la oportunidad de subsistir y tener voz y voto en el Congreso de la República. De igual forma se debe fortalecer a las instituciones que ejercen vigilancia y control de los partidos políticos y del sistema para que la ley tenga un campo de acción más certero y pueda disciplinar a los partidos, candidatos y miembros representantes en el ejercicio de la cosa pública.

El crear un umbral y un sistema que convierte votos en curules de forma incluyente a nivel de los partidos en una sociedad multicultural como la colombiana, es crear la oportunidad de un gobierno democrático (un gobierno de todos y para todos).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Andrew R, Ben R & Andrew E. (2006). Diseño de sistemas electorales: el nuevo manual de IDEA Internacional. Estocolmo, Suecia: Talleres Gráficos de México.
2. Alianza Verde. (2014). Historia. Recuperado de <http://www.partidoverde.org.co/QuienesSomos/Historia.aspx>
3. Avaro, T, M. (2014). Biblioteca Central Luis Ángel Arango. El Origen de los Partidos. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/colhoy/colo6.htm>
4. Arend, Lijphart. (1977). Democracia en las Sociedades Plurales. Una Investigación Comparativa. Yale University Press. New Haven: Ediciones Prisma. S. A.
5. André Marengo. (2006). Path-Dependency, Instituciones Políticas y Reformas Electorales en Perspectiva Comparada. Revista de Ciencia política. 26. (2). 53-75. Universidad Federal de Río Grande del Sur, Brasil.
6. Autoridad Nacional de Gobierno Indígena. (2014). Historia de la ONIC. Recuperado de <http://cms.onic.org.co/sobre-nosotros/historia-de-la-onic/>
7. Biblioteca Enrique Low Murtra. Constitución Política de Colombia. Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. 2010. pp. 1-216. Recuperado de: https://www.google.com.co/webhp?source=search_app&gws_rd=cr&ei=PPBEUvykDoqe2gWcz4DIDw#psj=1&q=constituci%C3%B3n+pol%C3%ADtica+de+colombia+1991+actualizada. Citado en 21 de Septiembre de 2013.

8. Biblioteca Luis Ángel Arango, Biblioteca Virtual. (2014). El Frente Nacional. Recuperado de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/frentenacional.htm>
9. Cambio Radical. (2014). Historia. Recuperado de http://www.partidocambioradical.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2&Itemid=3
10. CELINA, B. (2013). *Partidos Políticos, Sistemas de Partidos y Sistema Electoral*. [Clase de Maestría en Ciencia Política llevada a cabo en la Universidad UNAB]. Bucaramanga, Colombia.
11. Centro Democrático (2014). Declaración Política. Recuperado de <http://www.centrodemocratico.com/full-width/>
12. Colombia.com. (10 de marzo de 2014). Según resultados, así quedó la Cámara de Representantes. Recuperado de <http://www.colombia.com/elecciones/2014/legislativas/sdi511/83537/segun-resultados-asi-queda-la-camara-de-represantantes>
13. Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), Sala Administrativa, Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), Biblioteca Enrique Low Murtra. (2010). *Constitución Política de Colombia*. Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. 1 - 216. Recuperado de https://www.google.com.co/webhp?source=search_app&gws_rd=cr&ei=PPBEUvykDoqe2gWcz4DIDw#psj=1&q=constituci%C3%B3n+pol%C3%ADtica+de+colombia+1991+actualizada.
14. Diario Oficial 45.602, Congreso de Colombia. (2004). Ley 892 de 2004. Recuperado de http://wsr.registraduria.gov.co/IMG/pdf/ley_892_2004.pdf

15. Diario Oficial 45.980, Congreso de Colombia. (2005). Ley 974 de 2005. Recuperado de http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/2005/Ley_974.pdf
16. Diario Oficial 46.102, Congreso de Colombia. (2005). Ley 996 de 2005. Recuperado de [http://www.cne.gov.co/CNE/media/file/Ley%20996 %20de %202005.pdf](http://www.cne.gov.co/CNE/media/file/Ley%20996%20de%202005.pdf)
17. DIRECCIÓN DE: HISTORIA ELECTORAL DE COLOMBIA
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli81.htm>
18. ElHeraldo.Co. (2014). Afrovides cambia de nombre y lo convierten en “partido familiar”. Recuperado de <http://www.elheraldo.co/politica/afrovides-cambia-de-nombre-y-lo-convierten-en-partido-familiar-135182>
19. FAYT, S. (1963) Sufragio y Representación Política: Sistemas Electorales. Bibliográfica Omeba. Argentina.
20. Fernando, G & Patricia, M, Y. (2014). Partidos Políticos en Colombia, Evolución y Prospectiva. Fundación Konrad Adenauer-KAS-Colombia. Recuperado de http://www.kas.de/wf/doc/kas_37740-1522-1-30.pdf?140514211133
21. FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS. Recuperado de <http://www.cne.gov.co/CNE/media/file/RES%200563-14.PDF>
22. Fredy, B y Darío, V. A. (Junio de 2013). Maximizando Votos en las Elecciones de Consejo en la Ciudad de Medellín en 2007: Análisis Estadístico con Variables Continúas como Ejemplo del Uso de Métodos Cuantitativos en el Análisis de Temáticas Políticas. Reflexión Política, IEP, UNAB, 15, (29), 141-151.

23. Giovanni, Sartori. (2003). Partidos y Sistemas de Partidos. Marco para un Análisis. Madrid: Alianza (Cap. 5), pp. 149-162.
24. HERMET, G. Rouquie, A. & LINZ, J. (1982). ¿Para qué sirven las elecciones? Fondo de Cultura Económica. México.
25. Hernando, G. B. (2014). Viejos y nuevos partidos políticos: todo cambia para que nada cambie. Razón Pública.com. Recuperado de <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/2212-viejos-y-nuevos-partidos-politicos-todo-cambia-para-que-nada-cambie.html>
26. Jaime, Z. N. (2001) "Conflicto, Guerra y Paz en Colombia", [Ponencia presentada en las I Jornadas Latinoamericanas de Conflicto Social, Buenos Aires. "Solución política negociada: Oportunidad para la democratización de la sociedad" en Cuadernos de Economía, No. 34, primer semestre 2001], Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional, Bogotá, Colombia.
27. José, A. S. (2002). Los Partidos Políticos. Su Marco Teórico-Jurídico y las Finanzas de la Política: Capítulo Décimo: Las leyes Sociológicas Sobre los Partidos Políticos. 201 - 219. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/350/12.pdf>.
28. La formación Histórica de Los Partidos Políticos en Colombia con motivo del bicentenario. Recuperado de <file:///D:/Users/Famila/Downloads/Dialnet/LaFormacionHistoricaDeLosPartidosPoliticosenColomb-3627042.pdf>
29. LEY ESTATUTARIA No. 1475 de 2011. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley147514072011.pdf>

30. Los partidos políticos en Colombia: entre la realidad y la ficción. Recuperado de [file:///D:/Users/Famila/Downloads/Dialnet-LosPartidosPoliticos EnColombia-3135095.pdf](file:///D:/Users/Famila/Downloads/Dialnet-LosPartidosPoliticos%20EnColombia-3135095.pdf)
31. Lucia. P. C. (2007). Democracia Pactada. Sistema político y democracia en Colombia. Redes de inclusión en los años sesenta y noventa. Una Aproximación desde la teoría de los sistemas. *Revista Diálogos de Saberes*, 26. 191 - 230. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2693619>.
32. María del Refugio A. T., y Lariza G. H. (2006). Análisis comparativo de financiamiento a sistemas de partidos políticos en México, Argentina, Chile, Uruguay y Perú a Junio del 2006. [Tesis de Pregrado]. Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ladi/aguilar_t_md/capitulo_0.ht
33. Miguel Ángel Presno Linera (2009). Pluralismo de Partidos, No separación de Poderes. *Fundamentos Cuadernos Monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional*. 5/2009 La División de Poderes. Recuperado de <http://www.unioviedo.es/constitucional/fundamentos/quinto/pdfs/Presno.pdf>
34. Misión de Observación Electoral, MOE. (2010). Irregularidades y Delitos Electorales. [Cartilla C]. Recuperado de http://moe.org.co/home/multimedia/cartilla_c/cartilla_c/cartilla_c.pdf
35. Misión de Observación Electoral, MOE. (2010). *Sistema Electoral Elecciones Generales*. [Cartilla A]. Recuperado de http://moe.org.co/home/doc/moe_nacional/CARTILLASMOE/Cartilla%20A.pdf
36. MOE. (2013). El Congreso de Colombia 2013. Recuperado de http://moe.org.co/home/doc/moe_mre/2013/Informe%20Congreso%202013.pdf

37. Movimiento MIRA. (2011). Historia del MIRA. Recuperado de <http://movimientomira.com/quienes-somos/institucional/historia-en-colombia>.
38. Partido Liberal Colombiano. (2013). Por un Huila Mejor. Recuperado de <http://www.partidoliberalcolombiano.info/TabId/59/ArtMID/445/ArticleID /7575/Por-un-Huila-mejor.aspx>.
39. Partido Opción Ciudadana. (2014). Recuperado de <http://partidoopcionciudadana.com/doc/estatutosopcionciudadana.pdf>.
40. Partidos y sistemas de partidos en Colombia hoy. Recuperado de <http://www.idea.int/publications/upload/Partidos%20y%20sistemas%20de%20partidos%20en%20Colombia%20hoy.pdf>.
41. PEÑA, L. Sistema Político y Democracia en Colombia. Redes de Inclusión en los Años Setenta y Noventa una Aproximación desde la Teoría de los Sistemas. En Revista Dialogo de Saberes. México. N° 26. (Enero-Junio. 2007); p. 197. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/busquedadoc?t=sistema+politico+en+colombia&db=1&td=todo>. [Citado en 21/09/2013]
42. Polo Democrático. (2011). Una Mirada sobre la Historia del Polo Democrático Independiente. Recuperado de http://www.polodemocratico.net/index.php?option=com_content&view=article&id=281:una-mirada-sobre-la-historia-del-polo-democratico-independiente&catid=68:circulares&Itemid=57
43. Registraduría Nacional de Colombia. (2014). Mapa de Listas o Partidos con más Votos por Departamento. Recuperado de http://congreso2014.registraduria.gov.co/99CA/DCA9999999_L1.htm

44. Registraduría Nacional del Estado Civil, República de Colombia. (2014). 32.975.158 Colombianos están habilitados para votar en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República el 25 de mayo. (Comunicado de Prensa No. 0236 de 2014). Recuperado de <http://www.registraduria.gov.co/32-975-158-colombianos-estan.html>

45. Soraya, M, G., y Fernando, V, G. (2010). La Formación Histórica de los partidos políticos en Colombia con motivo del Bicentenario. Pensamiento Humanístico. 1. 8-21. Recuperado de <file:///D:/Users/Famila/Downloads/Dialnet-LaFormacionHistoricaDeLosPartidosPoliticosenColomb-3627042.pdf>

46. Vanguardia Liberal. (9 de Febrero de 2014). Así se Compran unas Elecciones. Bucaramanga, Colombia.

47. Registraduría Nacional de Colombia. (2014). Mapa de listas o partidos con más votos por municipio. Recuperado de http://congreso2014.registraduria.gov.co/99CA/DCA2799999_L1.htm?sol=1